RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. LAVF 2018-00876.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 33 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se requiere al demandado, señor ORLANDO ADOLFO SOSA MOLANO y a la señora FLOR MARIA MEDINA MORALES, para que procedan de inmediato a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de enero del cursante año (archivo Nro. 45), esto es, a informar si la sociedad patrimonial que por ellos fuera conformada con ocasión de la existencia de su unión marital, ya fue liquidada, so pena de las sanciones de ley. Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5a257af96ec7df7921905e835207d3f8694885d2c89f086cb2f8d5d744613e**
Documento generado en 24/02/2022 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica